



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2024-A/MPMN, INFORME N° 247-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 220-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 251-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 024-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 0162-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 0284-2016-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 269-2021-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 1982-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 2707-2021-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 083-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1154-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 021-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 245-2021-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 1833-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 2498-2021-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 017-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3393-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 501-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2837-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 082-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 127-2021-CLAM-SDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 1713-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 2356-2021-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 080-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 275-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 090-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3890-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 120-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0458-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 082-2021-FVVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 159-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3409-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 117-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4557-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 228-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 112-2021-FVVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 280-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4049-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2108-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 007-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 018-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 024-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a

AL: GIP/MPMN
C/ Gerencia de Infraestructura Pública
C/ Gerencia de Asesoría Jurídica
C/ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
C/ Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
C/ Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MIPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MIPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 247-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MIPMN, de fecha 09 de octubre de 2015, la Ing. Lizbeth Cam Hurtado – (e) Programa de Complementación Alimentaria, REITERA MANTENIMIENTO, PINTADO Y LIMPIEZA DE LOS ALMACENES DE LOS ALIMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, por ser necesario y urgente;

Que, mediante INFORME N° 220-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MIPMN, de fecha 09 de setiembre de 2015, la Ing. Lizbeth Cam Hurtado – (e) Programa de Complementación Alimentaria, REITERA ELABORACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO PARA LOS ALMACENES DE ALIMENTOS, para almacenar en áreas destinadas exclusivamente para este fin;

Que, mediante INFORME N° 251-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MIPMN, de fecha 14 de octubre de 2015, la Ing. Lizbeth Cam Hurtado – (e) Programa de Complementación Alimentaria, REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA, a fin que se considere la Ficha de Mantenimiento para los Almacenes de Alimentos, y los requerimientos solicitados en relación al mantenimiento, pintado y limpieza de los mismos;

Que, mediante INFORME N° 024-2016-PCA/SGDS/GDES/GM/MIPMN, de fecha 22 de enero de 2016, la Ing. Lizbeth Cam Hurtado – (e) Programa de Complementación Alimentaria, REITERA MANTENIMIENTO PARA LOS ALMACENES DE ALIMENTOS, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social con la finalidad de que se priorice el mantenimiento al Almacén de Alimentos;

Que, mediante INFORME N° 0162-2016-SGDS-GDES/GM/MIPMN, de fecha 08 de febrero de 2016, la Mag. Aida Condori Vargas – Sub Gerente de Desarrollo Social, **REITERA MANTENIMIENTO PARA LOS ALMACENES DE ALIMENTOS**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en referencia a lo solicitado por la (e) del Programa de Complementación Alimentaria. Siendo trasladado a través de Proveído S/N, de fecha 08/02/2016, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención; y posteriormente derivado con Proveído N° 344-2016-GIP/GM/MIPMN, de fecha 11/02/2016, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para el Estado situacional de la ficha solicitada;

Que, mediante INFORME N° 0284-2016-CEEFM/GIP/GM/MIPMN, de fecha 16 de febrero de 2016, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, comunica a la Gerencia de Infraestructura Pública SOBRE FICHA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", que, en atención a lo solicitado, se ha aprobado mediante Resolución G.I.P. N° 015-2016-GIP/GM/MIPMN;

Que, mediante INFORME N° 269-2021-PCA/SDS/GDES/GM/MIPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Ing. Lizbeth Cam Hurtado – Programa de Complementación Alimentaria, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE



AL: GIP/MIPMN
G.A.
GM
GM
GPP
CEEFM
OTR
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



ALIMENTOS, del cual señala en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES.** (...) Al transcurrir de los años, se hace necesario el mantenimiento de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria, ya que a la fecha la Infraestructura presenta fisuras en paredes y piso, desgaste de la pintura en las puertas, deterioro de las cerámicas del piso y mayólicas de las paredes, etc.";

Que, mediante INFORME N° 1982-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2021, la C.P.C. Olivia Quispe Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en referencia al INFORME N° 269-2021-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, a fin que se atienda el pedido de Mantenimiento de Infraestructura del Almacén de Alimentos;

Que, mediante INFORME N° 2707-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Ing. Jean Peter López Linares - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS**, el mismo que es trasladado con Proveído N° 2204-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;



Que, mediante CARTA N° 083-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**, del cual se desprende en el Numeral **4. CONCLUSIONES. Item "4.1.** (...) *el pedido de mantenimiento se cene al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en el almacén de alimentos del programa de complementación alimentaria, ya que es necesario proporcionar la calidad en la conservación de los alimentos, además del antecedente del mantenimiento previo realizado ya hace 5 años (...)*". Asimismo recomienda en el ítem **"5.1 (...)** *se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)*". Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;



Que, mediante INFORME N° 1154-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **INFORMACIÓN SOBRE MANTENIMIENTOS DE LOCALES (CLUB DE MADRES)**, a efectos que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 021-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, la C.P.C. Olivia Quispe Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Información de Comedores Populares, que no fueron atendidos e incluidos en la ejecución de Fichas de Mantenimiento en el primer semestre del año en mención;

Que, mediante INFORME N° 245-2021-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2021, la Ing. Lizbeth Cam Hurtado – Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo al documento de la referencia MEMORÁNDUM N° 021-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, **INFORMACIÓN SOLICITADA**, el mismo que es remitido mediante INFORME N° 1833-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2021, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su conocimiento y fines pertinentes;



Que, mediante INFORME N° 2498-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Ing. Jean Peter López Linares - Gerente de Desarrollo Económico Social, **SOBRE MANTENIMIENTO DE LOCALES DE CLUB DE MADRES**, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, información de locales de Club de Madres pendientes de mantenimiento, el mismo que es trasladado con Proveído N° 2063-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 017-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Ing. Patricia V. Arocutipá Maron - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita **INFORMACIÓN TÉCNICA Y ESTADO SITUACIONAL DE CLUB DE MADRES**, con el propósito de elucidar y cuantificar los mismos, a efectos de continuar con la formulación de ficha técnica;

Que, mediante INFORME N° 3393-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y ESTADO SITUACIONAL DE CLUB DE MADRES**, en referencia a la CARTA N°

MZU-GIP/MPMN-
Cc
GM
GM
GPP
CEEFM
OFE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

017-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el mismo que es trasladado con Proveído N° 10929-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 501-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, INFORMACIÓN SOBRE ESTADO SITUACIONAL DE CLUB DE MADRES, para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo remitido a través de INFORME N° 2837-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y trasladado con Proveído N° 2191-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 082-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES DE CLUB DE MADRES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**, del cual señala en el Numeral 4. **CONCLUSIONES. Ítem "4.1. (...) el pedido de mantenimiento se ciñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento en los comedores populares Hijas de Sion y Francisco Falhman del Distrito de San Antonio, puesto que ellas cumplen con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes, las cuales provienen de los PIP menor con códigos SNIP 40458 y 40500 y han sido liquidadas según las referencias (6) y (7)".** Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)". Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 127-2021-CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el Encargado del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, **SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, a fin que sea derivado al área correspondiente, para la elaboración de Ficha de Mantenimiento. Siendo trasladado a través de INFORME N° 1713-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 2356-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2021, el Ing. Jean Peter López Linares - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, el mismo que es trasladado con Proveído N° 1971-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 080-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO**, del cual puntualiza en el Numeral 4. **CONCLUSIONES. Ítem "4.1. (...) el pedido de mantenimiento se ciñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento en las áreas y ambientes del CIAM del Distrito de San Antonio, puesto que ellas cumplen con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes".** Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)". Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 275-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 090-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO -

AL: GIP/MPMN
Y
GIP
GM
GPM
CEEFM
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.,261,625.47 (Dieciséis mil Seiscientos y noventa y cinco con 47/100 Soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

| PIE DE PRESUPUESTO | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 210,140,94 |
| GASTOS GENERALES | 13,00% | 27,318,32 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5,00% | 10,507,05 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 4,00% | 8,405,64 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2,00% | 4,202,82 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0,50% | 1,050,70 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 261,625.47 |

Que, mediante INFORME N° 3890-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 12673-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 120-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Franco Ventura Roque, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0458-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Franco Ventura Roque - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que realice la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";



Que, mediante INFORME N° 082-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2021, el Ing. Franco Ventura Roque - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual precisa en el Numeral "IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Luego de revisar y evaluar la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", esta presenta **observaciones**. Por tal motivo se recomienda remitir el presente a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su atención respectiva (...). Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 159-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, en referencia al Informe N° 082-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3409-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 159-2021-ASE-OSLO-GM/MPMN, a fin que se proceda a LEVANTAR LAS OBSERVACIONES, correspondiente a la evaluación de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. Documentación que es trasladada con Proveído N° 2691-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 117-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace llegar LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominado: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, indicando al respecto que se ha realizado las modificaciones solicitadas en el INFORME N° 082-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, por lo que el presupuesto que contiene referida ficha técnica es el siguiente:

| PIE DE PRESUPUESTO | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 272,989,81 |
| GASTOS GENERALES | 13,00% | 35,488,68 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5,00% | 13,649,49 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 4,00% | 10,919,59 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2,00% | 5,459,80 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0,50% | 1,364,95 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 339,872,32 |

Que, mediante INFORME N° 4557-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, la misma que es trasladada con Proveído N° 14994-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 228-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A FICHA TÉCNICA denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a efectos que el Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, revise y emita opinión al respecto;

Que, mediante INFORME N° 112-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Franco Ventura Roque – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual señala en el Numeral **“IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Luego de revisar y evaluar la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE**

AL: GIP/MPMN
Cc:
A:
GM
GM
GPP
CEEFM
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se da la Conformidad Técnica, con un presupuesto de S/.339,872.32 Soles (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 32/100 soles) y un plazo de ejecución física de 60 días calendario, recomendado seguir su trámite según corresponda, hasta su aprobación vía acto resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 280-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 4049-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", asimismo solicita: "(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Documentación que es trasladada por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 5923-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2108-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto párrafo: "Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Por lo que es de "Opinión- A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente". La misma que es derivada con Proveído N° 5992-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez remitida con Proveído N° 3112-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 007-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría - Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 0011-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 018-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO

MEZU-GIP/MPMN
Cac
GM
GM
GPM
GPP
GUEM
GUEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

| | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| C. COSTOS DE DIFUSIÓN | 0,5000 | 1,364,95 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 339,872.32 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal** previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 018 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS EN LOS COMEDORES POPULARES HIJAS DE SION, FRANCISCO FALHMAN Y DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, Y DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA